NOTA DNC N° 25268/2018

Asunción, 30 de noviembre de 2018.-

Señor
Fernando Benítez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATIC´s/MITIC
PRESENTE:

REF.: ID 355192. Llamado CD 20/2018 "Readecuación de la infraestructura de datos del CAI de la SENATICs/MITIC"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos corregir la vigencia de contrato conforme lo establece la carta de invitación estándar aprobada por la DNCP (hasta el cumplimiento total de las obligaciones).
2. Se recomienda incluir en el Anexo E, punto V. todos los documentos necesarios para la evaluación de los criterios establecidos en el punto 18 del Anexo B.
3. Se recomienda aclarar en el formulario de autorización del fabricante y en el modelo de orden de compra que los mismos no aplican al presente proceso, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, esto a fin de evitar posibles confusiones.
4. Solicitamos a la convocante proceder al desglose de los ítems del presente proceso, según lo indicado en el segundo párrafo del Art. 3 de la Resolución DNCP 411/18 que dice "*Asimismo, además de la estimación global de costos, se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*"

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py